X.263624.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 948

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA GILCO PAR S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN FRONTIER - PLURIANUAL 2020/2021», ID N° 373.838.

Asunción, 26 de noviembre de 2021

VISTA: La Nota DGAF N° 654 de fecha 17 de noviembre de 2021, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 07/2020, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma GILCO PAR S.R.L en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 "Mantenimiento y reparación de vehículo de la marca Nissan Frontier - Plurianual 2020/2021", ID N° 373.838*»;

La Ley N° 2051/2003 «*De contrataciones públicas*» en el artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» expresa: «*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*» asimismo, en el artículo 17 «*Funciones del ministro*» establece: «*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: ...h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera...*»;

Que, el Decreto N° 2992/2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*», en el artículo 96 dispone: «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» reza: «*Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 948

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA GILCO PAR S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN FRONTIER - PLURIANUAL 2020/2021», ID N° 373.838.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 «*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03*» en el artículo 9° «*Modificaciones Contractuales*» dispone: «*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*»;

Que, en fecha 9 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo por Decreto N° 3442 dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID - 19) al territorio nacional, las mismas que hasta la fecha siguen vigentes y que dificultan el normal desenvolvimiento de las instituciones públicas durante este periodo;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 46 de fecha 15 de noviembre de 2021, mediante el cual informa que la instancia responsable solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 05/2020 suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 «*Mantenimiento y reparación de vehículo de la marca Nissan Frontier - Plurianual 2020/2021*» - ID N° 373.838, considerando que aún no se ha ejecutado el monto mínimo establecido en el contrato, a raíz de la situación sanitaria actual del país. Asimismo, expresa que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proceder a la ampliación de la vigencia de dicho Contrato suscrito con la firma mencionada más arriba, hasta el 31 de diciembre de 2022.

X.263624.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. Nº 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 948

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA GILCO PAR S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN FRONTIER - PLURIANUAL 2020/2021», ID N° 373.838.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 07/2020, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 «*Mantenimiento y reparación de vehículo de la marca Nissan Frontier - Plurianual 2020/2021*» - ID N° 373.838, hasta el 31 de diciembre de 2022.

2°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A050042

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General